

*Secretaría General*

## RESOLUCIÓN No. 549

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

### CERTIFICA

**Que**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 185 del jueves 23 de marzo del 2023.

### CONSIDERANDO

**Que**, el art 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el Art. 238 ibidem, determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

**Que**, el art 264 ibidem, determina que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

**Que**, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

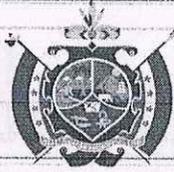
**Que**, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

**Dirección:** Av. Napo y Centro Cívico- Telef.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

**E-mail:** [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) / [secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web:

[www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)



*Secretaría General*

**Que**, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa, lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

**Que**, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "~~El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal~~";

**Que**, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**Que**, Art. 58 ibidem, referente a las atribuciones de los concejales o concejales, establece en su literal c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal;

**Que**, el Art. 60 Ibidem, respeto a las atribuciones que le corresponden al alcalde en su literal c) determina: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

**Que**, con fecha 13 de marzo del 2023, la Secretaria General- Comisión de Población y Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, hace llegar la invitación al señor Alcalde, para que asista a la 56vo. Período de Sesiones 2023 de la Comisión de Población y Desarrollo, que se llevará a cabo del lunes 10 al viernes 14 de abril del 2023, en Nueva York ( EE.UU.)

**Que**, mediante memorando Nro. GADMA-AL-2023-0097-M de fecha 20 de marzo del 2023, el Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, solicita se considere en el Orden del Día de la Sesión de Concejo Municipal de Archidona, ~~el documento de invitación de la Secretaria General- Comisión de Población y Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD para la 56vo. Período de Sesiones 2023 de la Comisión de Población y Desarrollo, que se llevará a cabo del lunes 10 al viernes 14 de abril del 2023, en Nueva York ( EE.UU.)~~. Para su análisis y resolución;

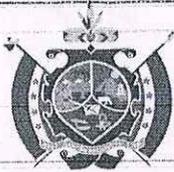
**Que**, Con Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0014-M de fecha 21 de marzo del 2023, dando cumplimiento a disposición del señor Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, se convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 185, para el jueves 23 de marzo del 2023, a las 15h00;

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 /428/429

E-mail: [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) /[secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web:

[www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)



*Secretaría General*

**Que,** En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 185, realizada el jueves 23 de marzo del 2023, constó el punto CUARTO. – Análisis y resolución del memorando Nro. GADMA-AL-2023-0097-M, de fecha 20 de marzo del 2023, en el cual adjunta una invitación de la Secretaria General- Comisión de Población y Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, para que en calidad de ejecutivo el Sr. Alcalde de Archidona participe en la 56va. Periodo de sesiones de 2023, en la ciudad de New York- EE.UU, del 10 al 14 de abril del 2023; en este punto y a petición del Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, que contó con apoyo y en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, el Pleno del Consejo Municipal de Archidona,

**RESUELVE:**

**“HACER LA CONSULTA RESPECTIVA: A FIN DE QUE PUEDAN ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL ING. TELMO ANDRÉS BONILLA, ALCALDE DE ARCHIDONA, UNO A MAS DELEGADOS Y PARTICIPEN EN LA 56VA. PERIODO DE SESIONES DE 2023, EN LA CIUDAD DE NEW YORK- EE.UU, DEL 10 AL 14 DE ABRIL DEL 2023, INVITACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL- COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD”.**

Archidona, jueves 23 de marzo del 2023.



29 MAR 2023

Recibido: M-6 Hora: 08:58  
Ingreso: Quej

*[Signature]*  
Abg. José Valle Calero  
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

28 MAR. 2023

**Enviado:**

Alcalde y Concejales  
Dirección Administrativa  
Dirección Financiera  
Procuraduría Sindica  
Secretaria General



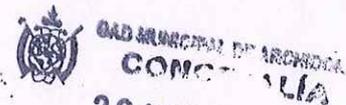
28 MAR 2023

Recibido: 56 Hora: 12:23  
Ingreso: Con Obra de Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Telef.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) / [secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web:

[www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)



28 MAR 2023

Recibido: FL Hora: 12:22  
Ingreso N°: Delgado Rosal

x 5 concejales

GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
DIRECCIÓN FINANCIERA

28 MAR 2023

Hora: 14:24 Firma: [Signature]

Secretaría General

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 185, celebrada el jueves 23 de marzo del 2023, sobre el punto CUARTO, - Análisis y resolución del Memorando N.º GADMA-AL-2023-0097-M, de fecha 20 de marzo del 2023, en el cual solicita una invitación de la Secretaría General- Comisión de Población y Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para que en calidad de asesores el Sr. Andrés Rodríguez Rodríguez en la Sesión de sesiones de 2023, en la ciudad de New York- E.E.U.U. del 10 al 14 de abril del 2023, en el punto y a partir del día Termino Andrés Rodríguez April

Constitucionales y legales, el Tercero del Consejo Municipal de Archidona,

RESUELVE:

FACTO A CONSULTA DE LA SECRETARÍA GENERAL- A FIN DE QUE PUEDAN ANALIZAR EN REPRESENTACIÓN DEL IIO TELMO ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ UNO A MÁS DELEGADOS Y PARTICIPEN EN LA SESIÓN PERIODO DE SESIONES DE 2023, EN LA CIUDAD DE NEW YORK- E.E.U.U. DEL 10 AL 14 DE ABRIL DEL 2023 INVITACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL- COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD"

Archidona, jueves 23 de marzo del 2023.



Handwritten signature of the General Secretary.

SECRETARIO GENERAL DEL GADMA

Administrative stamps and handwritten notes on the right side of the document.

20 MAR 2023

Handwritten notes at the bottom of the page.